



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

115/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE:*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo dispuesto en la ordenanza municipal N° 2487, efectúe un informe pormenorizado que contenga las siguientes cuestiones:

a) cronograma informado del ciclo que se debió cumplir para aplicar el Presupuesto Participativo;

b) resultados de las reuniones plenarias efectuadas en cada distrito y por ejes temáticos;

c) resultado del análisis de factibilidad de las prioridades aprobadas en el marco de la ordenanza municipal N° 3352;

d) si existió reformulación del Presupuesto Participativo según el resultado de las reuniones efectuadas en cada distrito y por eje temático, indique cuáles fueron los motivos que llevaron al apartamiento de dichas prioridades;


e) remita la documentación relacionada con los resultados y la aplicación del Presupuesto Participativo, conforme el resultado obtenido de los puntos a) al c), del presente pedido.

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que adjunte todos los antecedentes de la discusión, aplicación, dictámenes, prioridades y ejecución del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 153/2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2011.-

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Darrián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA